



INFANTIL- PRIMARIA - ESO - BACHILLER CURSO 2021-2022

1º.- PERIODO EXTRAORDINARIO (Desde el 18 de Junio al 1 de Septiembre 2021)

La asignación de las plazas **vacantes** de los alumnos que han presentado en el período arriba indicado será resuelta por la **Comisión de Escolarización** bien a final de julio ó en los primeros días del mes de septiembre. Para saber el colegio que se le han asignado se pondrán en contacto con ustedes los directores de los propios centros ó bien pueden llamar a partir del 6 de septiembre al 965 63 61 94 ext. 3 (De 09,00 a 14,00 horas).

2º.- PROCEDIMIENTO

- Las solicitudes (anexos) están disponibles en la página **educacionelcampello.es** en el apartado de periodo extraordinario .

- Dichas solicitudes **Anexo III** (Infantil, Primario, ESO) y **Anexo IV** (Bachiller) junto con las fotocopias que se indican más abajo se deben presentar :

a.- Sede electrónica : <https://elcampello.sedelectronica.es/info.5>, pinchando instancia general .

b.- ó bien personarse en el Ayuntamiento de El Campello (Registro General de entrada horario de 09,00 a 14,00 horas) en la calle Alcalde Oncina Ginera, n.º 7

Códigos de los centros para rellenar los anexos

CEIP RAFAEL ALTAMIRA: 03003565

IES ENRIC VALOR: 03014824

CEIP PLA BARRAQUES: 03010375

IES CLOT DEL'ILLOT: 03013145

CEIP EL VINCLE: 03012037

CEIP EL FABRAQUER: 03015798

COLEGIO NTRA SEÑORA DE LA PIEDAD -SALESIANOS: 03003607

JUNTO A LA SOLICITUD DEBE PRESENTAR FOTOCOPIAS:

0.- **Instancia del Ayuntamiento:** Solicitud plaza de admisión curso 2021/22.

1.- **Anexo III** (Cumplimentada y firmada por ambos padres) INFANTIL, PRIMARIA Y SECUNDARIA

2.- **Anexo IV** (Cumplimentada y firmada por ambos padres) ESO Y BACHILLER

COPIA

2.- **DNI de los padres. Extranjeros** (Pasaporte- NIE - ambos padres) **y del alumno en caso de tenerlo.**

3.- Libro de familia. **Extranjeros** (Partida de nacimiento del alumno traducido en Español)

4.- **Se puede presentar: A) El domicilio familiar** se acreditará mediante la presentación del DNI del padre, madre, o tutor y de un recibo reciente de agua, luz o teléfono o contrato de alquiler* (ambos domicilios deben coincidir).

Si existiera discrepancia entre los domicilios que figuren en los citados documentos se requerirá: un **certificado de empadronamiento de la unidad familiar** más el recibo reciente de agua, luz o contrato de alquiler* (ambos domicilios deben coincidir) . En el caso de no tener el empadronamiento se le requerirá la cita previa del negociado de estadística junto con el contrato de alquiler.

(*) Si presenta contrato de alquiler tendrá que adjuntar el modelo 805 o 806 que acredite que se ha depositado la fianza en la Consellería competente en materia de Hacienda.

En caso de custodia compartida acordada judicialmente se considerará domicilio familiar aquel en el que esté empadronado el/la alumno/a.

B) Domicilio laboral certificado de la empresa donde acredite la relación laboral y el domicilio del centro de trabajo. Los trabajadores por cuenta propia lo acreditarán aportando la declaración censal de alta, modificación y baja en el censo de empresarios, profesionales y retenedores (modelo 036 o 037).

5.- Documento que acredite el último centro educativo y curso donde estaba escolarizado (si procede del sistema educativo español). Si nunca ha estado escolarizado en el sistema educativo español se escolarizará por la edad.

Los alumnos que proceden del extranjero, deben aportar algún documento del colegio del país de procedencia. (notas, certificaciones...etc)

Para los alumnos de 1º ESO /1º BACH el certificado que promociona en caso de tenerlo.

6.- En caso de **no convivencia de personas progenitoras o representantes legales:**

Los padres, las madres o representantes legales de los menores separados, divorciados, con nulidad matrimonial o que hayan finalizado su convivencia que tengan hijos o hijas escolarizados en centros sostenidos con fondos públicos de enseñanzas no universitarias tendrán que aportar copia de la sentencia, convenio regulador o de todo pronunciamiento judicial que tenga, o pueda tener, incidencia en el ámbito escolar.

RESOLUCIÓN de 14 de febrero de 2019, de la Secretaría Autonómica de Educación e Investigación, por la cual se dictan instrucciones para su aplicación en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de enseñanzas no universitarias de la Comunitat Valenciana ante varios supuestos de no convivencia de los progenitores por motivos de separación, divorcio, nulidad matrimonial, ruptura de parejas de hecho o situaciones análogas